

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Expediente No. 630014003006-2022-00483-00

Armenia, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a los escritos que obran en los archivos 41 y 43 del expediente digital, presentados por el abogado de la parte demandante, donde pone de manifiesto al despacho la muerte de la señora MELVA BLANDON GRANADA (q.e.p.d.), quien actuaba como parte demandante en este asunto, allegando para ello, el certificado de defunción de la misma y los registros civiles de nacimientos de quienes obran como hermanas de la señora BLANDON GRANADA, el despacho, el despacho, de conformidad con lo establecido en el Art. 68 del C.G. del Proceso, Resuelve:

Primero: Continuar el trámite del presente asunto con los sucesores procesales de la señora MELVA BLANDON GRANADA (q.e.p.d.), conforme se desprende de los Registro Civiles de Nacimiento que obran a páginas 2 a 18 del archivo 74 del expediente digital.

Segundo: Tener como sucesoras procesales de la señora MELVA BLANDON GRANADA (q.e.p.d.), a sus hermanas CAROLINA BLANDON GRANADA y LIGIA BLANDON GRANADA.

Tercero: Requerir al Apoderado Judicial de la parte demandante, para que allegue el poder conferido por las sucesoras procesales de la señora MELVA BLANDON GRANADA (q.e.p.d.), para continuar actuando en estas diligencias en nombre de las aquí reconocidas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

(Estado No. 092 del 21 de junio de 2023)

LMGR.
(ARCHIVO 15)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c7c172f9d323ce4591551d7e3cb399cf0b1e84f68b16e987eb04ae34cdb2b4f**

Documento generado en 20/06/2023 10:13:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>